Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con **RUC Nº 80003128-8,** domiciliada en la calle Avda. Mcal. López N° 2801, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Marcelo Toyotoshi**, con Cédula de Identidad N° 1.050.243, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01/2014 de ampliación del Contrato N° 87/2014 para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL:

LA CONTRATANTE, amplía la cantidad de bienes adjudicados y por ende el monto del **Contrato N° 87/2014**, resultante del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 08/2014 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, a favor de **LA CONTRATISTA,** por la suma de **guaraníes seiscientos cuarenta millones (Gs. 640.000.000)**, según lo establece la Resolución F.G.E. N° 5033 de fecha 28 de octubre de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Cantidad	Marca Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Vehículo 4x4 doble cabina tipo pick up	4	Toyota Argentina-Tailandia	160.000.000	640.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas requeridas, para la presente ampliación y correspondiente al ítem 1 "Vehículo 4x4 doble cabina tipo pick up" serán las mismas a las detalladas en la cláusula 7.6 del Contrato N° 87/2014.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Queda convenido, que la presente ampliación del Contrato N° 87/2014, tendrá como plazo de entrega de los bienes ampliados, 90 (noventa) días corridos, contados desde la firma de la presente Adenda.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman el presente, Adenda N° 01/2014 del Contrato constituido por una (1) página en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Marcelo Toyotoshi
PRESIDENTE

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público